MENDOZA, **9 DIC 2020**

VISTO:

El EXP_E-CUY: 9477/2020, donde obra el pedido de renuncia condicionada presentado por el Mgter. Ing. Enrique Jesús ESLEY, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8820/1962, solicitado a partir del 01 de diciembre de 2020 a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios; y:

CONSIDERANDO:

El Formulario Nº 1 de la Circular Nº 41/2016 de Gestión de Personal, donde el Mgter. Ing. ESLEY solicita a partir del 01 de diciembre de 2020 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8820/1962, en el cargo detallado en el mismo.

El Formulario Nº 2 de la Circular Nº 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista del Mgter. Ing. ESLEY.

Lo informado por la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Cuyo.

Las disposiciones del Artículo 9º de la Ordenanza Nº 32/2016-R.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la **RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8820/1962, del siguiente Personal Docente:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	**ESLEY, Enrique Jesús**
Documento Único:	**D.N.I. 11.827.311**
CUIL o CUIT	**20-11827311-8**
Legajo n°	**21.007**

El cargo donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO NÚMERO 1º

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	**Profesor Titular**
Dedicación	**Exclusiva**
Carácter	**Interino**
Nº de Resolución de designación	**796/2019-FI (Ad referendum del Consejo Directivo)**

Resol. – FI Nº **235/2020**

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

3. Término de la última designación	
Desde el	**01-01-2020**
Hasta el	**31-12-2020**

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	**ECONOMÍA Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS (INGENIERÍA DE PETRÓLEOS)**
2)	**ECONOMÍA (INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA EN MECATRÓNICA)**
3)	**ECONOMÍA EN INGENIERÍA CIVIL (INGENIERÍA CIVIL)**
4)	**Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.**

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	**FACULTAD DE INGENIERIA**
Subdependencia	

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	**01 (primero)**
MES	**12 (diciembre)**
AÑO	**2020 (dos mil veinte)**

ARTÍCULO 2º.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.
ARTÍCULO 3º.- El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 48/2004-CS
ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado DOS (2) copias certificadas de la presente Resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.
ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **235/2020**

Sra. Elisabeth Nancy GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Ing. Aníbal Edmundo MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar